

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA CON CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es el objetivo de la presente convocatoria es la selección externa de una persona para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en el Área Económico-Financiera de EMUASA.

El contrato tendrá una duración de 12 meses (prorrogables como máximo por otros 12 meses) y la retribución será la establecida legalmente para los contratos en Prácticas (Grupo Profesional VII / Nivel 8 del Convenio Colectivo de EMUASA).

Para la cobertura de este puesto de carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad
- b) Publicidad y transparencia
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección
- d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar
- e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

**2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/las aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Formación académica válida en el territorio español: Ciclo Formativo Grado Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas.
- Se deben cumplir las condiciones para poder firmar un contrato en prácticas de duración mínima de 12 meses: ser menor de 30 años o que no hayan transcurrido más cinco años desde la terminación de los estudios (siete años, para el caso de una persona con discapacidad).

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

### 3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el 26 de junio y el 25 de julio, ambos días incluidos).

### 4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

#### 4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web [www.emuasa.es/empleo](http://www.emuasa.es/empleo) , desde donde enviarán en formato PDF:

- En “*Adjunta aquí tu CV*” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En “*Adjunta aquí tus títulos y certificados*” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- En caso de que se pueda acreditar experiencia laboral, se debe enviar el Informe de vida laboral a través del punto “*Adjunta aquí tu vida laboral*”.
- En “*Adjunta aquí otros documentos*” hay que incluir el DNI y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada en tiempo y forma para la admisión de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Los aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que los participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el/la candidato/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

#### 4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

#### 4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de las personas aspirantes que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

### 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por el responsable de Selección, el director de RRHH, el responsable de Planificación Analítica y el director del Área Económica-Financiera, que podrán delegar sus funciones.

### 6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas que realizará la persona seleccionada serán los trabajos administrativos de apoyo dentro del ámbito del Área Económica Financiera de EMUASA, relativos al registro de las operaciones, contabilidad, fiscalidad y labores administrativas en general, así como cualquier otra función relacionada.

Adicionalmente, dará soporte en los proyectos relacionados con la automatización de procesos, la digitalización y la coordinación del Área Económico-Financiera con el resto de Áreas, Departamentos y Unidades de la empresa.

## 7. PRESELECCIÓN

El Órgano de Selección iniciará la evaluación de las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- a) **Titulación académica** – Nota media del expediente académico. La puntuación será en función de la calificación media obtenida en el Grado Superior de la titulación referida en el apartado 2:
- i. De 6,50 a 7,50: 0,50 puntos.
  - ii. De 7,51 a 8,50: 1 punto.
  - iii. Mayor de 8,50: 1,50 puntos.
- b) **Formación complementaria** (cursos homologados \*\*\*), que se valorará en función de la duración del curso:
- i. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas
  - ii. Cursos hasta 20 horas = 0,1 puntos cada uno
  - iii. Cursos hasta 30 horas = 0,2 puntos cada uno
  - iv. Cursos hasta 40 horas = 0,3 puntos cada uno
  - v. Cursos hasta 41 o más horas = 0,4 puntos cada uno

La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de 1 punto y se tendrá en cuenta como máximo un curso por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con las siguientes materias, excluyéndose cualquier formación no relacionada:

- ✓ Contabilidad
- ✓ Fiscalidad
- ✓ Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Gestión de aprovisionamiento
- ✓ Gestión y productos financieros
- ✓ Administración Pública
- ✓ Gestión administrativa en oficina.
- ✓ Paquete Office (versión 2003 o posterior)
- ✓ Software de gestión.
- ✓ Gestión documental
- ✓ Gestión de proyectos

\*\*\* Por cursos homologados debemos entender los cursos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.

Solo se valorará la formación que esté certificada antes de la fecha de publicación de este documento.

- c) **Experiencia laboral** de al menos 6 meses en un puesto administrativo en funciones de contabilidad, tesorería, fiscalidad o consultoría para la transformación: 0,5 puntos.

d) Conocimiento de **idiomas (inglés)**. Certificado de conocimientos de inglés, acreditados por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE Nº 311 de 12/12/2017 en el RD.104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha 19 de Julio, así como cualquier otra publicación Oficial vigente, nivel B2 o superior: 0,5 puntos.

e) Acreditar una **discapacidad reconocida igual o superior al 33%**: 0,5 puntos

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los cinco aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una **prueba de conocimientos** (30 preguntas tipo test), que versará sobre las materias referidas en el Anexo I y que tendrá una valoración máxima de 12 puntos. Se obtendrán 0,40 puntos por cada acierto; cada error restará 0,15 puntos; y no tendrán efecto positivo ni negativo las preguntas no contestadas.

Tabla resumen de las valoraciones en la fase de preselección:

<b>Criterio de valoración</b>	<b>Puntuación</b>
Nota media del expediente académico	Hasta 1,5 puntos
Formación complementaria	Hasta 1 punto
Experiencia laboral superior a 6 meses	0,5 puntos
Conocimiento de idiomas	0,5 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	0,5 puntos
Prueba de conocimientos	Hasta 12 puntos

## 8. PRUEBAS FINALES DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA

Continuarán en el proceso de selección las cuatro personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de Preselección que serán convocadas para dos pruebas.

Las pruebas serán:

**PRUEBA 1:** Ejercicio práctico sobre contabilidad. Valoración hasta 8 puntos.

**PRUEBA 2:** Ejercicios prácticos de Ofimática, con valoración máxima de 8 puntos, donde:

- Excel, con valoración máxima de 5 puntos.
- Word, con valoración máxima de 3 puntos.

La entrevista personal será la última fase de este proceso de selección y a ella solo accederán las dos candidaturas admitidas que hayan obtenido una mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores (Preselección + Ejercicio Práctico + Pruebas de Ofimática).

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivaciones y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes. Se valorará hasta 3 puntos.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

<b>Aspectos valorados RESULTADO FINAL</b>	<b>Puntuación</b>
Preselección	Hasta 16 puntos
Ejercicio práctico (Contabilidad)	Hasta 8 puntos
Pruebas de Ofimática	Hasta 8 puntos
Entrevista personal	Hasta 3 puntos

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, que como máximo será de 35 puntos.

Resultarán de aplicación en la selección final, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración / diversidad.

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases.

#### 9. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con puntuación total más alta será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

En Murcia, a 25 de junio de 2021

Director Gerente de EMUASA

**ANEXO I: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A**

1. Contabilidad
2. Fiscalidad
3. Gestión financiera
4. Ofimática
5. Responsabilidad Social Corporativa
6. Gestión documental

## **ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, “**EMUASA**”), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

**Delegado de Protección de Datos:** EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)

**Finalidades:** Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

**Legitimación:** El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos ([dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es)) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

**Categoría de datos personales:** El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

**Plazo de supresión:** Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

**Destinatarios:** Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: <https://www.emuasa.es/>. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

**Transferencias internacionales:** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Decisiones automatizadas:** No se realizan decisiones automatizadas.

**Ejercicio de derechos:** Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@emuasa.es](mailto:dpd@emuasa.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

**AEPD:** Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud

### **ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

No se admitirán en las salas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas. Por otra parte, y debida la situación sanitaria actual (COVID-19), será necesario que en todas las pruebas presenciales y entrevistas las personas aspirantes lleven correctamente colocada la correspondiente mascarilla.